



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 173-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 04 de mayo de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 706-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 584-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 743-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 009-2026-MDP-GFSLP/UEBG-SA, CARTA N° 43-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 008-2026-MDP-GDTI-SGEO/RSR-RA, CARTA N° 008-2026-MDP-GFSLP/UEBG-SA y demás documentos contenidos en un total de cuarenta y dos (42) folios, los cuales sustentan la aprobación del Calendario de Avance de Actividad Valorizado Actualizado N° 02-2026 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: “10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”;

Que, en el marco de la ejecución de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, el Supervisor, Ing. Uber Barrientos Guevara, mediante CARTA N° 008-2026-MDP-GFSLP/UEBG-SA de fecha 14 de abril de 2026, informa al Residente lo siguiente: “el avance de la actividad del mes de marzo de 2026 es 6.09% por debajo de lo programado para el mes de marzo 2026 que es de 11.40%, y un avance acumulado de 9.40% por debajo del programado acumulado de 15.91%”; asimismo, indica que “el % de efectividad para el mes de marzo es de 59.09%, porcentaje que se encuentra muy por debajo del 80%”. En tal sentido, el Supervisor exige al Residente la presentación de un cronograma reprogramado;



Que, mediante CARTA N° 008-2026-MDP-GDTI-SGEO/RSR-RA de fecha 20 de abril de 2026, el Residente de la Actividad, Ing. Richard Salinas Riveros, presenta al Supervisor el Calendario de Avance de Actividad Valorizado Actualizado N° 02-2026, solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 009-2026-MDP-GFSLP/UEBG-SA de fecha 22 de abril de 2026, el Supervisor de la Actividad otorga respaldo al Calendario de Actividad propuesto por el Residente y lo traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 743-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G de fecha 24 de abril de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación del Calendario de Actividad y lo extiende a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, con fecha 27 de abril de 2026, lo provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, solicitando su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 584-2026-MDP-GDTI/SCEO/LLO-SG de fecha 28 de abril de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga su conformidad al Calendario de Actividad y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 706-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 29 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Calendario de Actividad, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del Residente y del Supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 30 de abril de 2026, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Actividad Valorizado Actualizado N° 02-2026 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

CALENDARIO DE AVANCE DE ACTIVIDAD VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026

N°	MES	CRONOGRAMA	DIAS	VALORIZACION DE AVANCE FISICO PROGRAMADO			
				MONTO (S/.)		% AVANCE	
				Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado
							0
1	Feb-26	DEL 04/02/2026 AL 28/02/2026	25	S/ 81,700.00	S/ 81,700.00	3.31%	3.31%
2	Mar-26	DEL 01/03/2026 AL 31/03/2026	31	S/ 150,149.50	S/ 231,849.50	6.09%	9.40%
3	Abr-26	DEL 01/04/2026 AL 30/04/2026	30	S/ 167,664.20	S/ 399,513.70	6.80%	16.20%
4	May-26	DEL 01/05/2026 AL 31/05/2026	31	S/ 208,680.20	S/ 608,193.90	8.46%	24.66%
5	Jun-26	DEL 01/06/2026 AL 30/06/2026	30	S/ 163,842.10	S/ 772,036.00	6.64%	31.30%
6	Jul-26	DEL 01/07/2026 AL 31/07/2026	31	S/ 85,162.20	S/ 857,198.20	3.45%	34.75%
7	Ago-26	DEL 01/08/2026 AL 31/08/2026	31	S/ 202,664.20	S/ 1,059,862.40	8.22%	42.97%
8	Set-26	DEL 01/09/2026 AL 30/09/2026	30	S/ 120,162.20	S/ 1,180,024.60	4.87%	47.84%
9	Oct-26	DEL 01/10/2026 AL 31/10/2026	31	S/ 202,664.20	S/ 1,382,688.80	8.22%	56.06%
10	Nov-26	DEL 01/11/2026 AL 30/11/2026	30	S/ 120,162.20	S/ 1,502,851.00	4.87%	60.93%
11	Dic-26	DEL 01/12/2026 AL 31/12/2026	31	S/ 377,398.70	S/ 1,880,249.70	15.30%	76.23%
12	Ene-27	DEL 01/01/2027 AL 29/01/2027	29	S/ 586,196.30	S/ 2,466,446.00	23.77%	100.00%
TOTAL			360	S/ 2,466,446.00		100%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Daupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.